

2019

PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL



Nancy Ojeda Benítez Ojeda
Directora General
Dirección General de Formación Profesional
del Educador - VESC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS

Autoridades

EDUARDO PETTA SAN MARTÍN
Ministro de Educación y Ciencias

CELESTE MANCUELLO DE ROMÁN
Viceministra de Educación Superior y Ciencias

NANCY OILDA BENITEZ OJEDA
Directora General de Formación Profesional del Educador

GREGORIA CARDOZO
Directora de Formación del Educador

EDGAR OSVALDO BRIZUELA
Director de Innovaciones Pedagógicas

2




Nancy Oilda Benítez Ojeda
Directora General
Dirección General de Formación Profesional
del Educador - VESC

Ficha técnica

Equipo técnico de la Dirección General de Formación Profesional del Educador responsable de este documento (por orden alfabético de nombres).

Alberto Núñez Godoy
Ángela Aráselli Benítez Ortiz
Antonia Elizabeth Orrego Benítez
Betina Elizabeth Centurión Escobar
Blanca Liliana Cano Salcedo
Blanca Mabel Ocampos Cristaldo
Blas Alcides Valenzuela Barrientos
Carmen Inocencia Medina de Benítez
Edgar Fabio Rivarola Saldivar
Edgar Osvaldo Brizuela Vera
Eladio Alcides Cardozo
Elsa Valiente de Ramos
Emilio Joel Jara Pereira
Fátima Marlene Armoa Morel
Gizella Monserrat Orué Salinas
Gladys Elizabeth Barrios
Gladys Zunilda Domínguez Pereira
Hugo René Tintel Romero
Isabel Espínola Núñez
Juan Bordón Alvarenga
Juan Ramón García
Juana Raquel Aquino Gayoso
Judith Marisel Genes
Juliana Peña
Lidia Manuela Fabio de Garay
Liz Josefina Recalde de Núñez
Marcelina Melgarejo Gaona
María Ángela Evers
María Del Carmen Duarte Cristaldo
María Gregoria Cardozo
Marta Elizabeth Samaniego Cabrera
Marta Melgarejo Cantero
Nancy Oilda Benítez Ojeda
Noelia Portillo
Remigia Antonia Meza de Plaz
Rossana Falcón
Santiago Gabriel Penayo
Silvia Rossana Campuzano Riquelme
Tania Esmeralda Campos Pecci
Teodoro Caballero Ramírez
Violeta Rolón de Pavón
Zoraida Margarita Rolón González
Zulma Alicia Díaz Penayo
Zunilda Aranda Franco



Nancy Oilda Benítez Ojeda
Directora General
Dirección General de Formación Profesional
del Educador - VESC

PARAGUAY. Ministerio de Educación y Ciencias. Viceministerio de Educación Superior y Ciencias. *Procedimientos para el ingreso a la formación docente inicial*. 22 páginas.

Asunción: El Ministerio, 2019.



[Handwritten signature]
Gilda Benítez Ojeda
Directora General
General de Formación Profesional
del Educador - VESC

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Liminares	6
Contexto situacional de los procedimientos de ingreso a la formación docente	7
Flujo de procesos para el ingreso a la formación docente	9
Prueba de competencias de base en el ingreso a la formación docente	13
Fundamentos referenciales y conceptuales de la prueba de ingreso	16
Valor de las pruebas estandarizadas	17
Procedimientos de aplicación, valoración y comunicación de las pruebas	18
Fuente bibliográfica	22



Los procedimientos de ingreso a la carrera de formación docente inicial responden a la visión de una sociedad paraguaya orgullosa de su docencia, siendo esta una profesión altamente valorada. Esa visión incluye a que cada estudiante de escuelas, colegios y centros educativos del país sea enseñado por docentes cualificados, motivados y empoderados de una voluntad para mejorar sustancialmente la calidad de los procesos y de los resultados de aprendizaje.

En ese sentido, el Ministerio de Educación y Ciencias, en su función de gestor de las políticas públicas relacionadas con la formación de los educadores, propone unos nuevos procedimientos para el ingreso a la formación docente, con lo cual pretende contribuir al progreso de la percepción social positiva hacia la profesión docente y, sobre todo, a una enseñanza de calidad en las instituciones educativas del país que redunde en más y mejores aprendizajes de niños, adolescentes y jóvenes.

Los procedimientos propuestos en este documento se sustentan en el artículo 3° de la Ley 5749/17, Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, que indica la rectoría de esta Secretaría de Estado en el sistema educativo nacional y, en tal carácter, su responsabilidad de establecer la política educativa del país en concordancia con los planes de desarrollo nacional, en conformidad con lo estipulado en la Constitución Nacional y en la Ley 1264/98 General de Educación. Así mismo, la referida Ley 5749/17 señala en su artículo 74 que la Dirección General de Formación Profesional del Educador es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación docente.

La teoría de cambio que subyace en estos procedimientos es que esta propuesta, sumada a un nuevo currículum y a un nuevo mecanismo de evaluación estandarizada de competencias pedagógicas al cierre de la formación inicial, permitirá al Paraguay contar, en un tiempo no menor a 4 años, con una nueva generación de docentes que estén en condiciones de aplicar procesos transformadores de las tradicionales prácticas de enseñanza.


Nancy Gracia Benítez Ojeda
Directora General
General de Formación Profesional
del Educador - VESC

CONTEXTO SITUACIONAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LA FORMACIÓN DOCENTE

En una mirada prospectiva acerca del sistema educativo paraguayo, se presentan déficits cuantitativos en relación con la docencia, principalmente en la dimensión de la "oferta" de docentes, debido a diferentes factores entre los que destacan las repercusiones del aumento del acceso de la población al sistema educativo y a la necesidad de reemplazar a los docentes que cesan su actividad. Ambos factores afectan al requerimiento de más docentes.

Por otro lado, la sociedad paraguaya, cada vez más, va requiriendo una docencia de calidad que impacte positivamente en los resultados de aprendizaje estudiantil. Esta condición y mandato emergente implican contar con docentes cualificados, en concordancia con las normas facultativas más vanguardistas y de avanzada, así como con posibilidades de optimización de su formación inicial a lo largo del decurso de su vida profesional.

Tanto el requerimiento de una mayor cobertura de formación a efectos de contar con más docentes, como la necesidad de una formación en marcos de calidad, vienen acompañados de otras estrategias para elevar la dignificación docente y, por ende, su mayor motivación para el ejercicio profesional en un marco de prestigio social.

Los docentes motivados tendrán más probabilidades de motivar a los estudiantes y a impulsar mayores repercusiones en sus logros académicos.

En efecto, es menester cuidar que en el proceso de subsanar el déficit de maestros con profesores cualificados, se tengan cohortes de estudiantes de formación docente inicial con los atributos académicos necesarios.

Dichas calificaciones académicas parten del mismo ingreso a la formación docente inicial. Ciertamente, todos los paraguayos tienen derecho a la educación, como lo consagra la Constitución Nacional en su artículo 73 (CN, 1992), pero no todos están en condiciones de ser docentes. El desarrollo de las competencias para enseñar implica una proficiencia mínima de base que permita la formación docente sobre una plataforma homogénea básica, por un lado, y, por otro, con reales posibilidades de potenciar sus competencias en un tiempo mínimo de tres años.


Nancy Oilda Benítez Ojeda
Directora General
Dirección General de Formación Profesional
del Educador - VESC

Con esa motivación se propone la aplicación de una prueba estandarizada que determine competencias mínimas de base, especialmente en comprensión lectora (en las dos lenguas oficiales) y en pensamiento lógico matemático. Aquellos que superen el nivel umbral de aceptabilidad, es decir, el nivel II: comprensión inferencial, en el caso de la lectura, y solución de problemas del entorno cotidiano aplicando algoritmos de las operaciones básicas, en el caso de Matemática (MEC, 2018), son los estudiantes que estarán en condiciones de ser formados para la nueva generación de docentes con altas posibilidades de un desarrollo cualitativo de sus competencias profesionales docentes.

Con esta propuesta, el Paraguay no solamente irá solucionando los déficits docentes sino que contará con los mejores profesionales en condiciones de implementar, con alto nivel de eficiencia, las innovaciones pedagógicas en situaciones de aula que contribuyan al mejoramiento ostensible de la calidad de los procesos y de los resultados de aprendizaje.

Así también, desde el Ministerio de Educación y Ciencias se da señales claras a la sociedad paraguaya de su voluntad para transformar las prácticas tradicionales de enseñanza, cuyos resultados actuales no son auspiciosos¹, hacia una nueva gestión docente que centre su atención y se apasione con el aprendizaje de los niños, adolescentes y jóvenes. Dicha señal impactará, también, en una mirada distinta de la sociedad hacia la dignidad docente.



Marcy Ojeda Benítez
Directora General
Viceministerio General de Formación Profesional del Educador - VEFC

¹ Esto es evidenciado en los resultados de las pruebas de SNEPE, LLECE y PISA-D, en las que participó nuestro país.

FLUJO DE PROCESOS PARA EL INGRESO A LA FORMACIÓN DOCENTE

La propuesta siguiente corresponde a una innovación en la gestión de la política de formación docente en Paraguay y con ella se pretende influenciar de manera significativa en la cualificación del profesorado en el país, en una frontera de corto plazo.

Como información de partida, se reconoce que actualmente la profesión docente, no solo en Paraguay sino en Latinoamérica en general, no goza de suficiente prestigio social ni de las mejores condiciones laborales (González Sanmamed, Alfonso, & Moder García, 2019) y, en efecto, no despierta un atractivo especial. En ese entendido, los postulantes del curso a la formación docente inicial no necesariamente serán los mejores egresados de la Educación Media, y si lo son, serán atraídos a esta carrera por una particular vocación de servicio o por una tradición familiar.

Por tanto, es necesario atraer a candidatos excelentes a la carrera de educación para lo cual es necesario tomar medidas como la revalorización de la imagen de la profesión docente (esto a nivel de la sociedad en general), la potenciación de políticas de atracción de candidatos, el arbitrio de mecanismos de acceso a la docencia y el desarrollo de dispositivos para tener a los buenos docentes (esto a nivel de la gestión administrativa), el mejoramiento de las condiciones del trabajo de los docentes, el aumento de salarios y la racionalización de los horarios (esto a nivel laboral) y el incentivo a las buenas prácticas, la potenciación de la innovación y el arbitrio de sistemas de reconocimiento del desempeño docente (esto a nivel profesional).

Sin embargo, los tópicos señalados son objetos de planificaciones que implican tiempos prolongados de ejecución y, mientras tanto, la formación docente inicial ya convoca a postulantes para cubrir, en el menor tiempo posible, las emergentes demandas de la docencia en el país. No obstante, si bien se reconoce la necesidad de formar a la mayor cantidad posible de docentes, la calidad del proceso de la formación y del efectivo cumplimiento de los perfiles de egreso de dicha formación, es un tópico en el que no se puede claudicar, de ninguna manera.

Por tanto, el escenario en que se ofrece actualmente el servicio de la nueva formación docente inicial señala que los postulantes requerirán de un tiempo de

aprestamiento para su acceso adecuado a los rigores de una educación superior. Ese tiempo de nivelación se denomina **Curso Probatorio de Ingreso (CPI)** que, con una duración mínima de 600 horas, posibilite la compensación necesaria de las posibles variabilidades en competencias básicas, en el transcurrir entre la educación media y la educación superior.

En suma, el CPI tiene como objetivo nivelar a los estudiantes egresados de la educación media, o de otro nivel superior, a efectos de incorporarse, con posibilidades de éxito, a las puntualizaciones rigurosas propias de la formación docente planteada desde la naturaleza de una educación superior. Esta acotación es importante para marcar una nueva mirada a la formación docente en que, siendo parte de una educación superior con su naturaleza propia, es una superación de la educación media y en ningún caso puede tratar contenidos de enseñanza que retrotraiga a los estudiantes al nivel para el que se están preparando a enseñar sino, al contrario, al trabajar los temas a enseñar se lo debe hacer con una mirada que privilegia la didáctica o los enfoques pedagógicos con que serán tratados.

Ahora bien, la incorporación al CPI compromete un perfil básico de entrada por lo que se propone la **aplicación de una prueba estandarizada** a efectos de determinar el nivel de arranque. Dicho nivel de inicio deberá constituirse en una plataforma que permita, en el corto plazo, desarrollar y avanzar hacia niveles superiores de las competencias evaluadas (comprensión lectora y pensamiento lógico-matemático). Así mismo, el nivel de inicio debe referir un piso común básico de habilidades y conocimientos que permita un tratamiento pedagógico cercano a lo homogéneo durante el CPI, lo cual no se produciría si en el grupo de estudiantes de este curso se cuenta con algunos que no alcanzan niveles mínimos de capacidades cognitivas que les dificulta avanzar hacia habilidades más complejas. No se niega que lo puedan lograr, pero en el corto tiempo de la nivelación, resultará imposible ese desarrollo (Näslund-Hadley, Martínez, Loera, & Hernández-Agromonte, 2012).

Por tanto, dos razones motivan la aplicación de un proceso selectivo de postulantes para su ingreso al CPI: a) los que no alcanzan niveles básicos de comprensión lectora o de pensamiento lógico matemático no estarán en condiciones de desarrollar, en el tiempo propuesto en el CPI, ni durante los tres años de formación docente inicial, las competencias requeridas en la complejidad de la educación

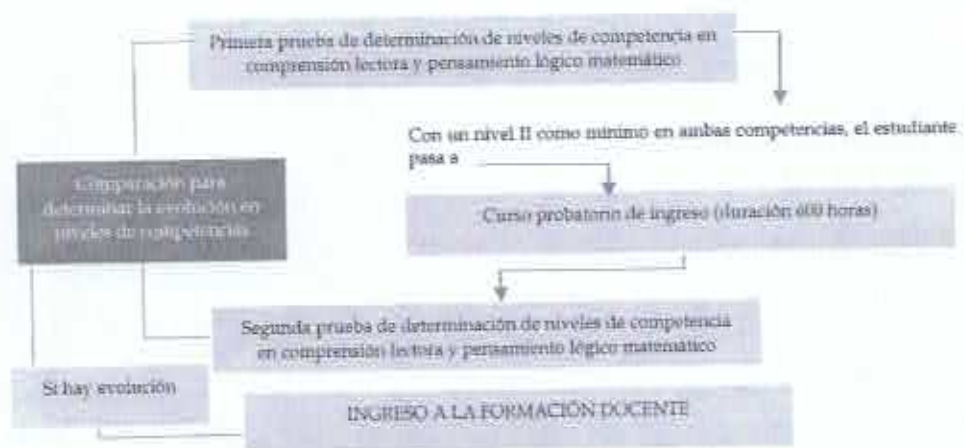
superior², y b) es necesario que el CPI se desarrolle en marcos pedagógicos de interacción entre docentes y estudiantes sobre un perfil cognitivo más o menos homogéneo, proyectándose hacia la didáctica propia de la educación superior.

Teniendo el CPI un proceso de evaluación de entrada que determine el nivel básico de competencias iniciales, es necesario estimar el valor de este curso para lo cual se propone una **evaluación de salida**. De esta manera, será posible detectar el progreso que demuestra el postulante a la formación docente inicial al cotejar su perfil de ingreso al CPI con su perfil de egreso de dicho curso.

Dicha evaluación de salida deberá plantearse con el mismo rigor de la evaluación de entrada de manera a que permita la comparación entre la situación inicial del postulante con su situación al cierre del CPI. Se aplicarán, por tanto, procesos de la llamada Evaluación Comparada (Tejedor Tejedor, 2012), en el que, antes que confrontar logros de estudiantes con parámetros determinados sin importar las diferencias individuales (evaluación normativa), desarrolla procesos en que permite detectar la evolución, el progreso, el avance de una persona en la comparación de una situación inicial con una situación de cierre.

El postulante a la formación docente inicial ingresará formalmente al sistema de formación al demostrar una evolución en la comparación de su nivel de ingreso al CPI con su nivel de egreso en las competencias de comprensión lectora y de pensamiento lógico matemático.

El mecanismo de ingreso a la formación docente sigue, entonces, el siguiente esquema.



² Se insiste en la idea de que toda persona puede lograr desarrollar sus competencias, de los niveles más sencillos a los más complejos, pero, sin embargo, los de niveles inferiores requerirán más tiempo para superar los distintos grados de desarrollo de la competencia en comparación a los que ya cuentan con ciertas competencias básicas. Por tanto, es necesario atender el tiempo de la nivelación para requerir de un nivel necesario de aceptabilidad en el ingreso.

En caso de que el número de postulantes que aprueban del CPI (con la metodología de evaluación comparada) sea mayor al cupo disponible en la institución formadora, la selección de los que han de quedar como matriculados en la institución seguirá los siguientes pasos (en el orden presentado): a) Los estudiantes que demostraron niveles superiores de competencias en las tres áreas evaluadas, y b) Los estudiantes que demostraron mayor progreso en el cotejo entre el nivel de entrada al CPI y el nivel de salida del CPI.

Los estudiantes que habiendo aprobado el CPI no logran matricularse a la institución formadora en la que desarrolló ese curso tiene las siguientes opciones: una, que se matricule en otra institución formadora de su conveniencia (sea oficial, privada o universidad) en la que se cuente aún con cupo disponible, y, dos, que aguarde una nueva convocatoria a la formación en cuyo caso su aprobación del CPI tendrá valor hasta una frontera temporal de tres años.

Se insiste en la idea de que el CPI tiene como objetivo nivelar a los estudiantes egresados de la educación media, o de otro nivel superior, a efectos de incorporarse, con posibilidades de éxito, a las puntualizaciones rigurosas propias de la formación docente planteada desde la naturaleza de una educación superior.

En ese sentido, los postulantes a la formación docente inicial que hayan pasado anteriormente por procesos similares, es decir, ya son docentes de Educación Inicial, de Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclo), o de Tercer Ciclo y Educación Media (en las áreas de Lengua y Literatura, Ciencias Básicas, Matemática, Ciencias Sociales, Informática, Educación Física, Lengua Inglesa y Educación Artística) estarán exentos de las pruebas inicial y final del CPI. Sin embargo, deberán desarrollar el curso del CPI al constituirse este curso como primer semestre del desarrollo curricular del profesorado. En este caso, el aprovechamiento del curso será medido con una evaluación diferenciada.

Se destaca que para la operativización de la proposición enunciada en el párrafo precedente, y en atención a los propósitos específicos de la formación docente inicial con su naturaleza propia, no se incluirán a egresados universitarios que hayan realizado cursos de habilitación pedagógica, ni a egresados universitarios en ciencias de la educación, tampoco a egresados de cursos de didácticas especiales, o egresados de cursos de profesionalización. Tampoco se incluirán a profesores de lengua guaraní, castellano, inglés o portugués formados en instituciones de tercer nivel.



PRUEBA DE COMPETENCIAS DE BASE EN EL INGRESO A LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

La prueba de competencias de base en comprensión lectora y en pensamiento lógico matemático requiere el nivel II como mínimo para la integración del postulante al curso probatorio de ingreso. El detalle de los niveles evaluados es como sigue (MEC, 2018).

Comprensión lectora en castellano y comprensión lectora en guaraní

Niveles	Habilidades
IV	Comprensión intertextual
III	Comprensión crítica
II	Comprensión inferencial del texto
I	Comprensión literal, superficial o fragmentada del texto

Pensamiento lógico matemático

Niveles	Habilidades
IV	Solución de problemas complejos con datos no explícitos
III	Solución de problemas del entorno social con operaciones básicas combinadas
II	Solución de problemas del entorno cotidiano aplicando algoritmos de las operaciones básicas
I	Reconocimiento de conceptos, objetos, elementos y cálculos directos

En apartados anteriores se han justificado las razones por las que se seleccionan a los postulantes en la primera prueba.

Los postulantes deberán demostrar competencias básicas (nivel II como mínimo) en las pruebas de comprensión lectora en castellano y en guaraní, y en la prueba de matemática. En las tres pruebas deberán demostrar las competencias mínimas. Aquellos que demuestran poseer esos niveles de competencias exigidos como piso, pasarán al CPI y al terminar este curso se les volverá a aplicar las tres pruebas midiendo exactamente los mismos niveles de competencias (por supuesto, con reactivos distintos).

A continuación se muestran algunos ejemplos de las pruebas a ser administradas tanto al inicio como al cierre del CPI.



Nancy Ojeda Benítez Ojeda
Directora General
División General de Formación Profesional
del Educador - VESC

Un ejemplo de prueba de comprensión lectora es el siguiente:

Hoy como ayer.

¡Otra vez cenizas en la alfombra! Este viejo y su cigarro pueden llegar a matarme. Se pasa el día esparciendo ese espantoso humo por toda la casa. Cree que me engaña escondiendo sus puchos en mis planteras. Estos malvones apestan a tabaco. A ver, ahí. ¡Dios mío! ¡Qué manera de leer el diario! Siempre queda en el suelo, todo desparramado: imposible rearmarlo. ¡A la basura! Total ahora que no está en la política lo único que le interesa es cómo le fue a su equipo de fútbol, cosa que ya sabe por la radio y la tele. Yo no puedo ni seguir ni novela cuando hay partidos. ¡Qué desorden! Claro, para eso estamos las esposas. Este hombre cree que los picaportes de las puertas son colgadores de ropa sucia y los respalderos de las sillas, percheros. Que me van a hablar de disciplina militar. Este tipo lo único que aprendió en el cuartel es a mandar. Eso sí: cómo le gusta dar órdenes. Todo el día detrás de la pobre empleada haciéndola limpiar las puerquezas de ese perro infeliz que no sirve ni para asustar a los gatos. Como si la mucama no tuviera otra cosa que hacer. Me parece que en realidad la intención es mirarle las piernas mientras ella repasa el piso. Mmm. Si conoceré yo a este viejo-zorro... habrá perdido las canas pero no las mañas, como decía mi mamá. Mujeriego empedernido. Las malandanzas y escapadas que tuve que aguantar. En realidad nunca se iba del todo, por su conveniencia, claro. Yo era la catedral, las otras las capillas me decía cínicamente. Y me trala regalos, para aliviar su conciencia. Barritas, por supuesto, porque siempre fue un amarrete. ¡Qué razón tenía mi mamá! ¡Por qué no le habré hecho caso? Me parece oírle: "Mira, nena, sos linda, estudiaste y tenés un título de maestra, sos una señorita de familia, podés conseguir un buen partido". Pero yo, torca, estaba encaprichada con el uniforme. Le había visto en un desfile y todas mis amigas suspiraban por los cadetes. Hubiera dejado que se lo repartieran entre ellas. ¡Un patín con algunas condecoraciones! ¿Cómo no me di cuenta? Yo tuve que ser la estúpida que aceptó bailar con él en aquella fiesta de primavera... y así empezó la historia. Yo creía que iba a ser tan romántico, por tres o cuatro pavaditas que me dijo.

¡Ya voy, ya voy! ¡Pero no podés arreglarte solo? Ya se es la hora de tu medicina (cianuro debería darte en vez de este energético que no te hace nada). ¡Ya voy! Este individuo está convencido de que soy una esclava. Porque firmo "de" con su apellido cree que soy de su propiedad. Lástima que no tuvo el valor de seguir usando mi propio nombre como algunas mujeres emancipadas que conozco. Pero claro, en aquella época sólo las artistas y alguna "descocada". Además, qué sentido tenía casarse si no se iba a presumir de ser señora. Bueno, aquí está tu remedio; abrí la boca, aunque sea para esto, ya que no sos muy conversador que digamos. Por lo menos aquí en la casa... Ay, Dios mío. Ahora me acuerdo. Esta noche tenemos que ir a lo de su compadre que está de cumpleaños. ¡Otra vez soportar los mismos chistes viejos! Conozco de memoria su repertorio, sus cuentos que sólo a él le dan risa. Y sin falta, terminará contando sus hazañas guerreras donde fue héroe vencedor de diez batallas, salvador de un regimiento. Por poco no dice que la guerra la ganó él solo. Y sin un rasguño. Me parece que esas medallas oxidadas las compré de un remate. Han pasado cuarenta y dos años de aquella guerra y él sigue repitiendo sus pretendidas proezas. ¡Ya voy! ¿Por qué no le hice caso a mi mamá?

(Dirma Pardo Carugati, paraguaya)

En esta expresión: "Este individuo está convencido de que soy una esclava", la frase subrayada indica que la mujer se refiere a su

- A) padre.
- B) hijo.
- C) marido.
- D) hermano.

Tema: Significado contextual de expresiones

Nivel de desempeño: II

Clave: C

Según el texto, el pronombre "ella" en referencia a la "mucama" establece una relación

- A) anafórica.
- B) catafórica.
- C) elíptica.
- D) deictica.

Tema: Referencias

Nivel de desempeño: IV

Clave: A



Un ejemplo de la prueba de Matemática es el siguiente:

Un atleta avanza 5 m en el primer segundo de su carrera y en cada segundo posterior avanza 20 cm más que en el anterior. En el octavo segundo avanza

- A) 6,4 m
- B) 145 m
- C) 12,20 m
- D) 240 m

Contenido: Progresión aritmética

Nivel de desempeño: Nivel III

Clave: A

Las pendientes de las rectas cuyas ecuaciones son: $x - 2y + 3 = 0$ y $-2x - 4y - 5 = 0$ indican que ambas rectas son

- A) congruentes
- B) perpendiculares
- C) oblicuas
- D) Paralelas

Contenido: Rectas paralelas

Nivel de desempeño Nivel III

Clave: D

Las pruebas están elaboradas con reactivos que fueron suficientemente calibrados con rigores técnicos de fiabilidad y validez. Esto significa que las reacciones de los postulantes ante cada ítem, cualesquiera sean estas, determinan en qué nivel de pensamiento (comprensión lectora o lógica matemática) se sitúan.

Dado este enfoque de la prueba, en su corrección y en la calificación de sus resultados no se aplica la tradicional escala de Guttman (suma total de indicadores de las que se considera un porcentaje determinado como piso básico de aprobación), sino que se aplican otros procedimientos de determinación de pesos a los reactivos para concluir en una escala de Likert que precisa los niveles de cada competencia evaluada.



FUNDAMENTOS REFERENCIALES Y CONCEPTUALES DE LA PRUEBA DE INGRESO

Se concibe la utilidad de la evaluación en tanto es válida para la toma de decisiones que conduzcan a la mejora. (Rodríguez C., 2005), afirma que la evaluación es un conjunto de procesos sistemáticos de recogida, análisis e interpretación de información válida y fiable, que, en comparación con una referencia o criterios, permite llegar a una decisión que favorezca la mejora del objeto evaluado.

Con base en este concepto general, la evaluación de los aprendizajes es entendida como un "proceso mediante el cual los estudiantes ganan una comprensión de sus propias competencias y progreso así como un proceso mediante el cual son calificados" (Ryan, Scout, Freeman, & Patel, 2000). Los mismos autores indican que la evaluación formativa tiene como propósito "obtener información acerca del progreso de un estudiante en particular, para darle retroalimentación a ese estudiante y a sus profesores". En efecto, la evaluación del aprendizaje debe ser entendida también como la evaluación de la enseñanza.

En el caso de la prueba de ingreso a la formación docente, la evaluación permitirá determinar si el postulante está en condiciones de responder a los requerimientos de calidad propias de la educación superior, conforme con la calidad deseada del profesional a ser formado.

La evaluación de competencias lectoras y de cálculo compromete al postulante en una responsabilidad con respecto a su competencia y a la evolución de esta. En este tipo de evaluación, la responsabilidad docente ya no tiene un papel preponderante como en la evaluación de aprendizajes que se realiza en procesos formativos o incluso sumarios en las escuelas, colegios o universidades (Vázquez-Pizaña & Rojo-Quiñonez, 2010).

Se destaca que la aplicación de la prueba de ingreso tiene una doble intencionalidad (Sawin, 1988):

- a. Diferenciación de los postulantes, en el proceso selectivo en la primera prueba con la aplicación de instrumentos estandarizados.



- b. Evaluación de los efectos de la enseñanza, en el que prevalece el criterio didáctico del valor del curso probatorio de ingreso en la evolución de las competencias de los postulantes.

Valor de las pruebas estandarizadas

Las pruebas de inicio y de cierre del curso probatorio de ingreso cumplen con la condición de estar estandarizadas. Ese concepto implica que han pasado por riguroso proceso de revisión, análisis, validación y ajustes que permiten indicar que todo lo que en esos instrumentos está enunciado tiene una intencionalidad determinada.

La revisión lógica que se plantea en un proceso de estandarización de las pruebas compromete procesos como el análisis de la validación de un reactivo en cuanto a su congruencia con la habilidad evaluada, en cuanto a su adecuación a la competencia evaluada y en cuanto a la consideración de aspectos de tipo lingüístico, estético o sociológico que pudieran afectar la comprensión del reactivo (Tejedor Tejedor, 2012).

Como la prueba de ingreso pretende identificar en el postulante un nivel que garantice el adecuado aprendizaje durante la formación docente inicial, se aplican los estándares que determinan los niveles en puntuaciones libres de error.

Las pruebas estandarizadas son fiables, es decir, los reactivos son consistentes después de haber pasado por procesos de ser aplicados a un mismo tipo de personas, sucesivamente, y comprobar en qué medida existe acuerdo entre las clasificaciones derivadas de ambas aplicaciones. Como existe consistencia en la clasificación de cada persona a través de las aplicaciones, se estima que la prueba es fiable (Tejedor Tejedor, 2012).

Las pruebas estandarizadas son válidas, es decir, los reactivos presentan condiciones de precisión enunciativa y las puntuaciones que se derivan de las reacciones que provocan se utilizan para la determinación de los niveles de competencia. La validez refiere a las puntuaciones y no al test mismo (Tejedor Tejedor, 2012).

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN, VALORACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1. OBJETIVO

Estas orientaciones tienen por objeto establecer los procedimientos a ser aplicados en la prueba de ingreso a la formación docente inicial.

Asimismo, determina los criterios y lineamientos generales a ser tenidos en cuenta en cada etapa, niveles y sus diferentes modalidades, ya sea a nivel central así como en todos los departamentos geográficos del país; ofreciendo un sistema de ingreso, objetivo, transparente y efectivo, que permita a los mejores postulantes acceder a la formación docente inicial.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento será de aplicación obligatoria en la convocatoria de ingreso a la formación docente inicial, en los institutos de formación docente en sus niveles oficiales, privado subvencionado, privados, institutos superiores y universidades que dicten la carrera de formación inicial a nivel país.

3. ÁREA ENCARGADA DEL PROCESO

Conforme a las características y atribuciones establecidas en la Ley N° 5749/17 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias" el área encargada de formular políticas para la formación, especialización, actualización y perfeccionamiento del educador, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional es la Dirección General de Formación Profesional del Educador con sus respectivas direcciones de niveles: Dirección de Formación del Educador y Dirección de Innovaciones Pedagógicas.

4. PRINCIPIOS RECTORES

En los procedimientos de ingreso a la formación docente inicial deberán observarse los siguientes principios:


Nancy Gilda Benítez Ojeda
Directora General
Dirección General de Formación Profesional
del Educador - VEGC

- a. *Igualdad* de todos los ciudadanos para el acceso a la nueva formación docente inicial, sin discriminación por pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, filosóficas y discapacidad.
- b. *Publicidad* mediante difusión nacional, conforme a la disponibilidad institucional, de las convocatorias de postulación a los ingresos de formación docente inicial.
- c. *Mérito* desempeño, capacidad y competencias dispuestas en las pruebas de ingreso al curso probatorio en los institutos de formación docente
- d. *Eficacia, efectividad y eficiencia* de la acción pública y de las políticas y procesos de gestión del empleo y de las personas.
- e. *Transparencia, objetividad e imparcialidad* en las pruebas estandarizadas.
- f. *Fiabilidad y validez* comprobadas mediante los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de los postulantes.
- g. *Concentración, economía procedimental y control administrativo* principios que determinan que los procedimientos de ingresos de los postulantes deben ser diligenciados con rapidez, agilidad y sencillez, en procura de que su desarrollo ocurra en el menor número de actos administrativos posibles, sin perjuicio del debido control administrativo de carácter preventivo y correctivo que fuera necesario para la validez del proceso, estipulados en la Resolución 19211/15 del MEC

5. TIPO DE INGRESO

La modalidad de ingreso será la evaluación comparada, como requisito para postulantes de formación docente inicial y posterior curso probatorio de ingreso.

Las pruebas serán tomadas en dos oportunidades al ingreso del probatorio y al finalizar el primer semestre.

6. RESPONSABLES DEL INGRESO

Los institutos de formación docente oficiales, privados subvencionados, privados, institutos superiores y universidades en cuanto a la postulación de sus estudiantes.

La Dirección General de Formación Profesional del Educador será la responsable de coordinar, controlar y monitorear todo el proceso de las pruebas de ingreso al probatorio y al culminar el primer semestre a nivel nacional.



Nancy Ojeda Benítez Ojeda
Directora General
General de Formación Profesional
del Educador - VESC

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa será el responsable de proveer, administrar, procesar, e informar los instrumentos estandarizados, viables y confiables, vigentes a nivel nacional.

7. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

Para participar válidamente del examen de ingreso el postulante deberá:

- a) Poseer nacionalidad paraguaya o certificado de residencia
- b) Haber concluido el nivel de Educación Media
- c) Y el cumplimiento de cualquier otro requisito excluyente.

8. PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO

8.1. ETAPAS DEL EXAMEN DE INGRESO

El proceso de exámenes de ingreso se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- 1) Convocatoria
- 2) Postulación e Inscripción
- 3) Evaluación escrita
- 4) Corrección de pruebas
- 5) Publicación de lista de postulantes ingresantes

8.1.1. Convocatoria

La Dirección General de Formación Profesional del Educador procederá a la publicación de la convocatoria en los institutos de formación docente, de gestión oficial, privado subvencionado, privado, institutos superiores y universidades a nivel nacional.

8.1.2. Postulación e Inscripción

Para esta etapa del proceso, la inscripción de los postulantes se realizara vía Registro Único del Estudiante (RUE), o bien según disposiciones emitidas por la Dirección General de Formación Profesional del Educador.

Los postulantes deberán contar con la documentación actualizada y requerida conforme al formulario establecido en el sistema, registrar los datos solicitados, aciarrando el nombre completo del Instituto de Formación Docente al cual desea postular, con datos claros de localidad, ciudad, departamento y oferta educativa a la que desee acceder.



Se solicitará a los postulantes la presentación física de la cédula de identidad civil (documento original vigente), en el momento de acceder al examen de ingreso, a fin de corroborar su identidad.

8.1.3. Evaluación Escrita

En esta etapa se aplicará una prueba comparada en dos momentos, una al ingreso del curso probatorio y la segunda al finalizar dicho curso.

Los ejes temáticos para esta evaluación serán estandarizados, confiables y fiables propuestos por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

El nivel de exigencia mínima para aprobar la prueba escrita es del Nivel II de las pruebas, aquellos postulantes que hayan logrado el mínimo exigido podrán acceder a la matriculación del curso probatorio de ingreso o primer semestre.

8.1.4. CORRECCIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

Las correcciones estarán a cargo del Instituto de Nacional de Evaluación Educativa y los resultados de las pruebas escritas serán procesados por medio del lector óptico.

8.1.5. PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES INGRESANTES

Concluidas las correcciones se publicará el listado de postulantes ingresantes con el resultado del nivel alcanzado por cada uno, a los institutos de formación docente que han presentado postulantes, para la matriculación correspondiente.


Nancy Ojeda Benítez Ojeda
Directora General
General de Formación Profesional
del Educador - VESC

FUENTE BIBLIOGRÁFICA

- CN. (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*. Asunción: Edición del diario ABC Color.
- González-Sanmamed, M., Alfonso, D., & Moder García, M. (2019). *Estrategia de integración educativa: Currículo, Recursos Educativos y Formación Docente*. Panamá: Convenio Andrés Bello.
- MEC. (15 de marzo de 2018). *MEC Digital*. Obtenido de Resultados de la evaluación censal 2015 : www.mec.gov.py
- Näslund-Hadley, E., Martínez, E., Loera, A., & Hernández-Agromonte, J. M. (2012). *El camino hacia el éxito en matemática y ciencias. Desafíos y triunfos en Paraguay*. Washington: BID Educación.
- Rodríguez C., M. J. (5 de febrero de 2005). *Aplicación de las TIC a la evaluación de alumnos universitarios*. Obtenido de Revista Electrónica Teoría de la Educación : www.usal.es/teoriaeducacion
- Ryan, S., Scout, B., Freeman, H., & Patel, D. (2000). *The Virtual University*. Londres: Kogan Page.
- Sawin, E. I. (1988). *Técnicas básicas de evaluación*. Madrid: Magisterio Español.
- Tejedor Tejedor, F. J. (2012). Medición criterial vs normativa. *Desarrollo curricular*, 45-53.
- Vázquez-Pizaña, E., & Rojo-Quñonez, A. R. (2010). El impacto de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje. *Bol Cln Hosp Infant*, 63-66.